



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 14 de Diciembre de 2021.

Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso VERBAL CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO radicado N° 23 001 31 10 003 2021 00273 00 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, catorce (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Luego del estudio de rigor del expediente vencido como se encuentra el traslado, el juzgado señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia que consagra el arts. 372 del C. G. del P. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados y las partes para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, concurran a la audiencia.

2º. FIJASE el día 7 de marzo de 2022, las 9:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

3º. ESCUCHAR en interrogatorio a la parte demandante y demandada, para lo cual se fija la misma fecha y hora de la audiencia.

4º ESCUCHAR en declaración jurada a los señores GUSTAVO RAFAEL FIGUEROA ALTAMIRANDA, YANETH DEL CARMEN OSORIO MONTES, SANDRA ZULUAGA CLAVIJO, ANA TERESA BERMUDEZ RAMOS para lo cual se fija la misma fecha y hora de la audiencia.

5º PRACTICAR entrevista a las menores MARIA TERESA Y ALEJANDRA SOFIA LOPEZ GARCIA con la intervención de la defensora de familia y procuradora de familia, para lo cual se señala el día 24 de febrero de 2022 a las 11:a.m.

6º. OFICIAR a migración Colombia para que informe cuantas veces ha salido del país el señor CARMELO DE JESUS LOPEZ CANO, en los últimos cinco años, los destinos que visitó, duración de los viajes citando año y día de entrada y día de salida.

7º. OFICIAR a ADEMACOR para que informe:

- Si ha sufragado gastos o auxilios de viajes al exterior, especializaciones, maestrías y doctorados al demandante.

- Si ha efectuado préstamos personales para tales gastos de estudio, especializaciones, maestrías doctorados al demandante.
- En que institución educativa (municipal, departamental o nacional) brinda el señor CARMELO DE JESUS LOEPZ CANO sus servicios como docente y en que categoría se encuentra.
- Cuanto es el salario que como docente percibe el señor CARMELO DE JESUS LOPEZ CANO.

8° OFICIAR al BANCO POPULAR para que informe al despacho:

- El saldo actual a la fecha de la deuda u obligaciones que posee el demandante.
- Informar la modalidad de créditos, si fueron de libre inversión, compra de vivienda, crédito rotativo.
- Informar las fechas y cuantías de los desembolsos que el banco efectuó de las obligaciones contraídas por el demandante.

8° ADVERTIR a los apoderados y las partes que deben asistir a la audiencia y asimismo **deben aportar con antelación los correos electrónicos de las partes y los testigos. Constituyéndose esto en una carga procesal.**

9° ENVIASE a los apoderados, las partes, testigos, defensora de familia y ministerio publico el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Marta Cecilia Petro Hernandez
Original firmado por la titular
 MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.